

# CONVOCATORIA

EL FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

1997

CONVOCA

A las organizaciones ciudadanas que realizarán observación electoral en el proceso federal electoral en curso, a presentar sus proyectos de observación, para tener derecho a financiamiento por parte del Fondo, de acuerdo con las siguientes bases :

## Antecedentes

1. Ante la importancia que reviste la observación electoral para coadyuvar con la transparencia del presente proceso electoral y darle a los resultados la credibilidad indispensable, el Consejo General del Instituto Federal Electoral promovió la constitución de un Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 1997. Este Fondo se inscribe en el marco del Convenio entre el Gobierno Federal, el Instituto Federal Electoral y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo objetivo es contribuir al desarrollo y desempeño profesional de las actividades de observación en el proceso electoral de 1997.
2. Para asegurar que el aporte de los grupos de observadores sea en favor de la transparencia del proceso electoral, se constituyó el Consejo de Normatividad en calidad de instancia normativa facultada para determinar los requerimientos generales que deben reunir los proyectos de observación susceptibles de beneficiarse del Fondo, así como el Comité Técnico de Evaluación como instancia técnica especializada en verificar su cumplimiento.
3. El Comité Técnico de Evaluación quedó integrado por los señores Gastón Azcárraga, Miguel Ángel Granados Chapa, Jaime González Graf, Ricardo Pozas Horcasitas y Fernando Zertuche Muñoz. Pertenecen también al

Comité, con voz pero sin voto, la señora Aracelly Santana y el señor Nguyen Huu Dong, representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en calidad de asesores.

4. El Comité Técnico de Evaluación del Fondo decidirá de manera inapelable el monto de recursos que serán otorgados a las organizaciones ciudadanas que realizarán observación electoral, siempre y cuando cumplan las siguientes :

### **Condiciones**

Las organizaciones ciudadanas que aspiren a recibir financiamiento para sus actividades de observación deberán :

1. Estar legalmente constituidas por ciudadanos mexicanos.
2. No perseguir fines de lucro de manera directa ni indirecta.
3. No mantener vínculos de dependencia ni con los gobiernos Federal, Estatales o Municipales, ni con partido, agrupaciones políticas u organizaciones sectoriales de cualquier partido político.
4. Expresar claramente el compromiso de conducirse conforme a los principios ordenados por la ley y las normas que establezca el Fondo.

### **Prioridades**

Cualquier organización ciudadana que reúna las condiciones establecidas podrá recibir apoyos económicos, pero ninguna recibirá financiamiento por más del 20 por ciento del Fondo total disponible. En todo caso, se priorizarán los proyectos de financiamiento de aquellas :

1. Que cuenten con experiencias de observación electoral anteriores, considerando si fueron nacionales o locales, su frecuencia y sus resultados.
2. Cuya actividad de observación no dependa exclusivamente de los recursos solicitados al Fondo.

3. Cuyos proyectos privilegien la observación de las diferentes etapas del proceso electoral.
4. Que aseguren una amplia cobertura de los eventos que abarcan la jornada electoral, especialmente si atienden la observación de casillas rurales aisladas o de difícil acceso.

### **Requisitos**

Cada proyecto que presente una organización ciudadana interesada en obtener fondos para realizar su observación electoral, deberá contener los siguientes requisitos :

1. Actividades a observar.
2. Demarcación geográfica de la observación.
3. Técnicas a emplear para la observación.
4. Sistemas de control, seguimiento o evaluación en cada una de las etapas del proyecto.
5. Sistemas o mecanismos para controlar y corregir la instrumentación de las actividades en campo.
6. Mecanismos de implementación, y
7. Calendario de actividades.

El Comité Técnico de Evaluación considerará además :

1. La formación y la experiencia profesional de los coordinadores de los proyectos, así como de los responsables de la administración de los recursos.
2. La infraestructura para llevar a cabo el proyecto, los recursos técnicos y humanos con los que cuenta.

3. El número de observadores acreditados ante el Instituto Federal Electoral para la realización del proyecto.
4. El conjunto de normas, procedimientos y actos electorales cuyo cumplimiento será observado.
5. El conjunto de actores del proceso electoral --autoridades, partidos, agrupaciones, medios, ciudadanos-- cuyo comportamiento será observado.
6. El uso que se declare se dará a los recursos solicitados con respecto los resultados esperados.
7. La oportunidad y la cobertura en la difusión de los resultados.

### **Calendario**

El funcionamiento del Fondo estará sujeto al siguiente calendario :

1. Las organizaciones ciudadanas interesadas tendrán que presentar al Comité Técnico de Evaluación del Fondo su proyecto de observación electoral a partir del día 19 de mayo y hasta el día 1° de junio del presente año.
2. El Comité Técnico de Evaluación del Fondo comunicará su fallo a las organizaciones ciudadanas acreditadas a más tardar el día 9 de junio.
3. Los fondos serán ministrados a las organizaciones por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a más tardar el día 16 de junio del presente año.
4. Cualquier asunto no previsto en esta normatividad, será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación del Fondo.

### **Domicilio**

El domicilio del Comité Técnico de Evaluación para recibir la documentación relativa a los proyectos será el del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en :

Av. Presidente Mazaryk N° 29, Octavo Piso. Col. Polanco. Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 1997

Por el Consejo de Normatividad para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 1997.

Mauricio Merino  
Consejero Electoral

Emilio Zebadúa  
Consejero Electoral

Gastón Azcárraga

Jaime González Graf

Nguyen Huu Dong  
*Asesor del PNUD*